



Resolución N° 46-2026-UNIQ-CO



Quillabamba, 30 de enero de 2026.

VISTOS: Carta No 016-2026/UNIQ-CO-VPA-DSA de fecha 26 de enero de 2026, Oficio No 037-2026/UNIQ-CO-VPA de fecha 27 de enero de 2026 del despacho de la vicepresidencia académica y el Proveído No 191 de despacho de presidencia, el Acuerdo N° 52-2026-UNIQ-CO-SE, de sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N° 31520; señalado que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, el Reglamento para Determinar el Cuadro de Méritos de los Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 133-2020-CCO-UNIQ, de fecha 23 de octubre de 2020, modificada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 244-2023-CCO-UNIQ, de fecha 20 de octubre de 2023, tiene por objeto establecer y normar los lineamientos y procedimientos, que deben de cumplirse para la elaboración y obtención del promedio ponderado semestral, acumulado, décimo, quinto, tercio y medio superior de los estudiantes de la UNIQ;

Estando a los documentos de los vistos, en aplicación del Art. 6 del reglamento en marras, la Dirección de Servicios Académicos ha elaborado el ranking académico de las seis Escuelas Profesionales, en función a los estudiantes matriculados en el semestre académico 2025 - II; la misma que ha sido acogida por la Vicepresidencia Académica y elevada al pleno de la Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ en su Sesión Ordinaria N° 04-2026-UNIQ-CO-SO, de fecha 30 de enero de 2026, emite el ACUERDO N° 52-2026-UNIQ-CO-SO, por UNANIMIDAD, Aprobar el ranking académico de los estudiantes de las seis Escuelas Profesionales, correspondiente al semestre académico 2025 - II, conforme a los anexos adjuntos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el ranking académico de los estudiantes de las seis Escuelas Profesionales, correspondiente al semestre académico 2025 - II, el mismo que en (24) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARIA ISABEL NIQUEN INGA

Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, DAC, EPs, OTI, SG.

